



**ANEXO XIII. DECLARACIÓN DE DATOS  
CONFIDENCIALES**

**AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA UNA  
PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE  
RESIDUOS NO PELIGROSOS.**

**SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)**



En virtud del artículo 12 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre*, el promotor del proyecto deberá determinar aquellos datos que gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En su caso y conforme al artículo 16 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre*, al efecto de poder exceptuar del trámite de información pública los datos de carácter confidencial, éstos se presentarán en documento/archivo separado e independiente del resto de documentación, tanto en su versión en papel como en su versión digital, indicando qué supuestos de los contemplados en la legislación vigente justifican su confidencialidad. A título indicativo, el promotor deberá estar a lo dispuesto en el desarrollo normativo relacionado con:

- Protección de datos de carácter personal: *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su desarrollo reglamentario.*
- Propiedad industrial: *Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.*
- Información ambiental: *Ley 27/2006, de 18 de julio*, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (excepciones contenidas en el artículo 13).



Don Carmelo Justo Luque, con NIF [REDACTED], domicilio social en el polígono Industrial La Red Norte calle 14, nº19, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y teléfono de contacto 672 75 52 58/918 874 013, actuando:

- En representación de la Entidad denominada C.T.C Servicios Ambientales, S.L., con CIF: B-01990886

DECLARA a los efectos de lo previsto en el artículo 133 del LCSP.

### **DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados se consideran de carácter confidencial:

1. Anexo I. Proyecto Básico.
2. Anexo III. Cartografía Confidencial
3. Anexo IV. Balance de Masas.
4. Anexo VII. Tablas de cantidades de residuos a tratar por proceso
5. Anexo VIII. Producción y/o gestión de residuos
6. Anexo XI. Proyecto de protección contra incendios
7. Anexo XIV. Resguardo de pago de la tasa de AAI.

Los promotores consideran confidenciales los documentos anteriormente señalados por la tecnología de tratamiento de residuos que se incluyen, así como los acuerdos de confidencialidad con los proveedores de la misma tecnología.

Igualmente, el promotor considera estos documentos como confidenciales por formar parte del *know-how* de la actividad.

Otro de las cuestiones por las que se considera confidenciales estos anejos, son los hurtos que se podrían ocasionar al divulgar información sobre el tipo de residuos existente en la instalación, y su ubicación y cantidades almacenadas.

Igualmente ocurre con los datos confidenciales que pueden contener dichos documentos y así poder cumplir con la normativa vigente en protección de datos.

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.

